

## **REQUISITOS GENERALES APLICABLES A LOS CONTENEDORES UTILIZADOS PARA TRANSPORTAR ANIMALES DE COMPAÑÍA<sup>(1)</sup>, GANADO Y CIERVOS O ANTÍLOPES DE GRANJA (CR 1–3) <sup>(1)</sup>**

### **Diseño y Construcción**

Cuando se construye un contenedor para el embarque de estos animales, deberán tenerse en consideración sus hábitos normales como también su necesaria libertad de movimientos.

Para los fines generales de transporte, los animales serán transportados solamente en contenedores cerrados. El transporte en corrales abiertos debe ser arreglado de forma directa con el operador involucrado.

El contenedor deberá ser bien construido y capaz de soportar el daño que otras cargas pudieran producirle p. ej. deformar su estructura o romperlos. Debe tener la rigidez necesaria como para impedir que el animal se escape a través de las separaciones o juntas. Ciertas especies requieren de contenedores reforzados debido a su tamaño y peso.

Debe estar fabricado con materiales no tóxicos. La madera impregnada con sustancias químicas puede ser venenosa y, por lo tanto, no deberá utilizarse.

El contenedor habrá de ser apropiado para mantener al animal en su interior permanentemente y al mismo tiempo, para protegerlo del acceso no autorizado. La puerta debe ser hecha de manera que no existan probabilidades de que pueda producirse una apertura accidental, ya sea desde adentro como desde afuera.

El contenedor no debe dar ocasión a que los animales se causen heridas a sí mismos. Todos sus bordes deben ser lisos o redondeados. Asimismo no deben haber puntas afiladas sobresalientes, como clavos, en donde el animal pueda herirse. Las juntas de los contenedores de madera deben ser terminadas de tal forma que el animal no pueda destruirlas royéndolas o arañándolas desde el interior.

El contenedor, debe estar limpio y a prueba de filtraciones. Si el contenedor va a ser utilizado de nuevo deberá ser limpiado cuidadosamente y luego, antes de ser usado, desinfectado o esterilizado. Se deberá utilizar una cama de material absorbente, provista por el expedidor, apropiada para la especie de que se trate. La paja no es aceptable ya que muchos países prohíben su ingreso.

Deben ser fáciles de manejar para el personal de carga y estar provisto de defensas para los manipuladores contra las mordeduras o rasguños que los animales pudieran infligirles. Se deben incorporar al diseño elementos espaciadores que, además de servir como asas para mover los contenedores, eviten que otras cargas puedan bloquear las entradas de ventilación. Se pueden agregar asas, además de las barras espaciadoras.

Si fuera necesario agregar patines para el uso de un montacargas, estos deberán tener un grosor de, al menos, 5 cm (2 pulg.). Deberá tenerse en cuenta este grosor para la tolerancia adicional que debe darse a la altura cuando se calculen las dimensiones del contenedor.

Contenedores de plástico para especies distintas a los perros y gatos Para especies pequeñas de ganado doméstico, los contenedores de plástico rígido para mascotas son adecuados. Se deberán efectuar modificaciones para los cerdos con el fin de prevenir la filtración de la orina.

Los bebederos y comederos deben ser adecuados para el tipo de animal de que se trate. Estos contenedores están mejor preparados para el envío de animales individuales y deben cumplir los requisitos generales de bienestar y seguridad. El etiquetado es obligatorio, tanto en estos como en otros contenedores.

si el contenedor tiene ruedas, éstas deberán ser retiradas o anuladas.

### **Dimensiones y Densidades de agrupamiento**

Las dimensiones mostradas en esta reglamentación son sólo ilustrativas y, por lo tanto, deberán estar en relación con el tamaño real del animal para el cual se está construyendo el contenedor. En general, deberá permitir al animal permanecer parado, girar y yacer echado en forma natural. Hay unas pocas excepciones a esta regla, que pueden encontrarse en los requisitos para los contenedores correspondientes a ciertas especies concretas.

### **Ventilación**

Los contenedores deben ser ventilados apropiadamente a través de, al menos, tres de sus lados, con la mayoría de los agujeros de ventilación en la parte superior del contenedor. Hay excepciones a estos requisitos las cuales están indicadas en los requisitos específicos aplicables a los contenedores utilizados para transportar ciertas especies en particular.

Las aberturas de ventilación deben ser lo suficientemente pequeñas o cubiertas con malla para prevenir el escape y evitar que cualquier parte del animal se introduzca a través de ellas con el consiguiente peligro de hacerse daño.

### **Alimentación y Abrevado**

Se deberán proveer cubetas separadas para el alimento y el agua, ya sea dentro del contenedor o adosadas a él dispuestas de tal forma que sean accesibles para ser rellenadas. Estos recipientes deberán tener bordes redondeados y hechos de materiales no tóxicos de acuerdo con la especie.

Las instrucciones del expedidor para la alimentación y el abrevado deben proporcionarse por escrito en el momento de la aceptación del embarque. Estas instrucciones deberán ser fijadas al contenedor y, una copia de las mismas adjuntada a la documentación del embarque. Cualquier alimento o agua que hayan sido suministrados deberán registrarse en las instrucciones del contenedor señalándose la hora y fecha en que se suministraron.

Δ Si se requiere alimento, éste deberá ser proporcionado por el expedidor. Cuando el alimento es enviado con el embarque, el expedidor es responsable de garantizar que el alimento no infrinja ninguna regulación del o los países de tránsito, como tampoco de importación. En el caso de los contenedores sellados, la alimentación no será posible y el expedidor deberá estar advertido de este hecho. De la misma manera, productos de origen animal, tales como carne o alimentos que la contengan, no deberán ser aceptados dentro del contenedor por la misma razón.

No se deberá suministrar alimentación no autorizada.

**Etiquetado y Marcado**

El contenedor debe estar correctamente etiquetado, de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Capítulo 9. Las etiquetas no deberán bloquear las entradas de aire, especialmente en los contenedores pequeños.

**Animales libres de gérmenes patógenos (SPF)**

Cuando los animales son llevados en condiciones SPF, el expedidor debe, a las menos, cumplir en todos los aspectos con los requisitos específicos del contenedor en esta sección. Se deberán tomar medidas especiales para asegurar que, dentro del contenedor, se mantengan los flujos normales de ventilación.

**Cuidados especiales**

Para las especies que, obviamente están inquietas por el embarque, reducir la luz dentro del contenedor y el nivel del ruido en sus alrededores, por lo general, será suficiente. Deberían ser mantenidas en un área oscurecida con tan poco ruido en sus cercanías, como sea posible.

En cuanto a las mascotas, es preferible que sean entregadas por sus propios amos en el momento de la aceptación para que lleguen a acostumbrarse, en forma más tranquila al entorno extraño.

**Sedación**

Sedar a los animales, excepto bajo ciertas condiciones y bajo la dirección de un veterinario, no es recomendable. La mayoría de las drogas tranquilizantes, si no todas, que se utilizan comúnmente tienen la particularidad de bajar la presión sanguínea, esto, naturalmente, ocurre a elevados niveles de vuelo. La presión del aire de un avión en vuelo se establece a una altitud equivalente de aproximadamente 2.400 m (8.000 pies).

Δ La combinación de altitud y medicamentos puede causar la muerte en animales viejos, con enfermedades crónicas o con estrés. Tranquilizarlos mediante el oscurecimiento del contenedor y ubicándolo en un lugar fresco y tranquilo cuando no estén en el avión, calmará a la mayoría de las mascotas y a otros animales. Para el viaje por aire, es el método más recomendable. Si se utilizan sedantes, el nombre de la droga, el tiempo y la vía de administración deben ser marcados en el exterior del contenedor. Asimismo, una copia de este registro deberá adosarse a la documentación que ampara al embarque. Cualquier otra medicación que sea administrada deberá ser registrada y el registro deberá acompañarse al embarque indicándose el nombre del sedante, la hora y la vía de administración.

**Notas importantes**

Debe tenerse en cuenta que los requisitos para los contenedores de la Reglamentación para el Transporte de Animales Vivos de la IATA, estipulan los requisitos mínimos para los embarques por vía aérea. Los principios de construcción para los contenedores descritos dentro de esta Reglamentación no pretende conformarse a ningún requisito de aeronavegabilidad. Los contenedores avión, estructurales, deben cumplir con las especificaciones publicadas en el Reglamento sobre los ULD de la IATA.

Aunque existen pocas limitaciones para los aviones cargueros, factores tales como el tamaño de la puerta del compartimiento del avión, el área de las bodegas del avión determinan la aceptabilidad de un embarque de animales vivos. Consecuentemente, al preparar la ruta de una carga, esto deberá tenerse en cuenta en el momento de determinar el tamaño del contenedor que será utilizado, de acuerdo con los principios de diseño delineados en esta sección.

Es un requisito legal de muchos gobiernos que, han incorporado esta reglamentación a su legislación nacional respecto de los embarques de animales vivos por vía aérea. Por esto, se debe tener cuidado de que se haya cumplido con todo, en el momento de la aceptación de un embarque de animales vivos.

**Además de los requisitos generales aplicables a los contenedores mencionados más arriba, deberán consultarse y cumplirse los requisitos específicos que sean pertinentes para ciertas especies en particular.**

**Las ilustraciones mostradas en las especificaciones para los contenedores que siguen a continuación son solamente ejemplos. Los contenedores que se conformen a los principios escritos en las guías para las especies aunque parezcan algo diferentes serán consideradas cumpliendo con las normas de la IATA.**

**Las actividades de la IATA en este aspecto se limitan al desarrollo de normas para la admisión, embalaje y manipulación de animales vivos para el transporte aéreo. La IATA no certifica, aprueba, promociona o vende ningún contenedor de animales domésticos de un fabricante, marca o modelo en particular. Del mismo modo, la IATA no ofrece, solicita, promociona o aprueba ningún servicio de transporte o traslado de animales domésticos o cachorros en particular, independientemente de si estos se ofertan a través de correo electrónico o Internet. Los lectores deben prestar atención a cualquier oferta engañosa que afirme lo contrario.**

**REQUISITO DE CONTENEDOR 1**

---

Las ilustraciones mostradas en este requisito de contenedor son ejemplos solamente. Los contenedores que se ajusten a los principios de las pautas escritas para las especies pero que tengan un aspecto ligeramente distinto cumplirán de todos modos las normas de la IATA.

**Aplicables a:**

Gatos (domésticos)

Perros (domésticos)

**Nota:**

Véase también CR82

VARIACIONES DE LOS ESTADOS: CHG-01 CHG-03 CHG-04 GBG-01 GBG-02 GBG-03 GBG-04 GBG-05 HKG-01 NZG-01 SAG-02 ZWG-02 ZWG-03 ZWG-04 EUR-01 USG

Δ VARIACIONES DE LOS OPERADORES: AC-03 AC-04 AC-07 AF-01 BA-04 BA-05 BA-07 BA-08 BA-09 BA-10 BA-11 BA-12 CX-05 CX-06 CX-07 D0-08 D0-09 EI-01 EK-05 EK-07 EK-08 EK-12 GF-05 GF-06 GF-10 GF-11 KA-05 KA-06 SV-04 SV-05 SV-06 SV-07 SV-08 KA-07 KL-01 KL-02 KL-08 KL-09 LH-05 LH-08 LH-10 LX-05 LX-06 MS-01 OK-01 OK-06 SV-04 SV-05 SV-06 SV-07 SV-08 TG-01 QF-01 QF-03 QF-04 QF-07 UA-08 UA-09

**Nota:**

Para el transporte de mascotas como equipaje acompañado dentro de la cabina de pasajeros, véanse los capítulos 2 y 3.

El contenedor flexible en el que son trasladados los animales que viajan en la cabina de pasajeros debe cumplir lo siguiente:

- los requisitos de este contenedor salvo que la estructura del contenedor no tiene que ser rígida y no se requieren barras espaciadoras;
  - el requisito relativo a la exigencia de mantener uno de los extremos cubierto con barras, malla soldada o metal suave expandido no es aplicable a las bolsas suaves o de tela; y
  - debe permitir que el animal trasladado en el contenedor tenga suficiente espacio para girar alrededor normalmente estando de pie, pararse y sentarse en forma erguida y echarse en una posición natural.
- el área ventilada debe ocupar por lo menos 16% de la superficie de los cuatro lados de los contenedores.
  - el contenedor debe estar claramente marcado con la etiqueta de Animales vivos y la etiqueta no debe obstruir ningún agujero de ventilación.
  - debe cumplir estos requisitos de contenedor salvo que el contenedor no necesita tener contenedores para agua y alimentos.

- El personal encargado de la facturación es responsable de hacer respetar que el contenedor cumpla con los requerimientos de la IATA. En el caso en que el contenedor no cumpla con las normas mínimas, no se le debe permitir al animal viajar.

## **1. CONSTRUCCIÓN DEL CONTENEDOR**

*(Algunos reglamentos gubernamentales requieren que el contenedor sea sellado durante el transporte. Algunas aerolíneas no transportarán contenedores de madera. Véanse las excepciones AUG-01 y NZG-01 en el capítulo 2; AC-01 y QF-01 en el capítulo 3).*

### **Principios de diseño**

Los siguientes principios de diseño deberán cumplirse adicionalmente a los requisitos generales aplicables a los contenedores que se describen al comienzo de este capítulo.

Los contenedores hechos enteramente de malla soldada o malla de alambre no son adecuados para el transporte por vía aérea.

Los contenedores de plástico rígido son adecuados para la mayoría de las razas de perros, pero su aceptabilidad es a discreción del operador. si el contenedor tiene ruedas, éstas deberán ser retiradas o anuladas.

Algunos contenedores de plástico rígido pueden no ser adecuados para perros grandes o perros que sean agresivos. Los contenedores construidos especialmente de madera firme, metal, madera contrachapada (terciada) u otro material similar provistos de dos seguros a cada lado para las puertas son aceptables.

### **Materiales**

Fibra de vidrio, metal, plástico no flexible, malla metálica soldada, madera sólida o contrachapada (terciada).

### **Tamaño (*Requisitos de rendimiento obligatorios al seleccionar el contenedor de viaje*)**

Cada animal dentro del contenedor debe tener suficiente espacio para girar alrededor normalmente estando de pie, pararse, sentarse en forma erguida y echarse en una posición natural.

### **Guía para las dimensiones del contenedor**

Para asistir en la determinación del tamaño aproximado del contenedor de viaje, la siguiente fórmula puede ser útil. Sin embargo, puede ser modificada para alcanzar los requisitos de rendimiento obligatorios indicados anteriormente.

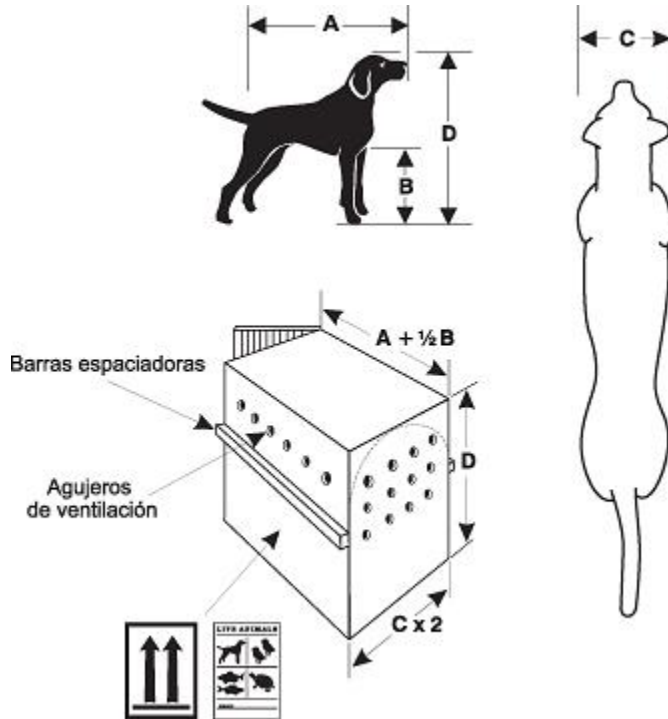
Las dimensiones calculadas son dimensiones internas del contenedor y se refieren al animal de pie en su posición natural.

A = longitud del animal de la punta de la nariz a la base de la cola.

B = altura del suelo a la articulación del codo.  $A + \frac{1}{2} B$  = largo del contenedor.

C = anchura de los hombros o el punto más ancho (el que sea mayor).  $C \times 2$  = anchura del contenedor.

D = altura del animal en su posición de pie natural desde la parte superior de la cabeza o la punta de la oreja hacia el suelo (el que sea mayor)/altura del contenedor (superficie plana o arqueada).



**Dimensiones mínimas internas del contenedor:**

$A + \frac{1}{2} B$  = Longitud

$C \times 2$  + Anchura

D = Altura

Las razas de nariz chata requieren de un contenedor 10% más grande.

**Nota:**

Las medidas A, B, C y D para determinar las dimensiones del contenedor deben referirse al animal más grande

La anchura del contenedor se calcula como:

- Dos animales:  $C \times 3$
- Tres animales:  $C \times 4$

La altura y la longitud se determinan de la misma manera que un único animal

**Armazón**

Para los contenedores de madera, se acepta el uso de un marco exterior de 2,5 x 7,5 cm (1 x 3 pulgadas), atornillado o con pernos y con sus lados forrados con madera maciza o madera contrachapada.

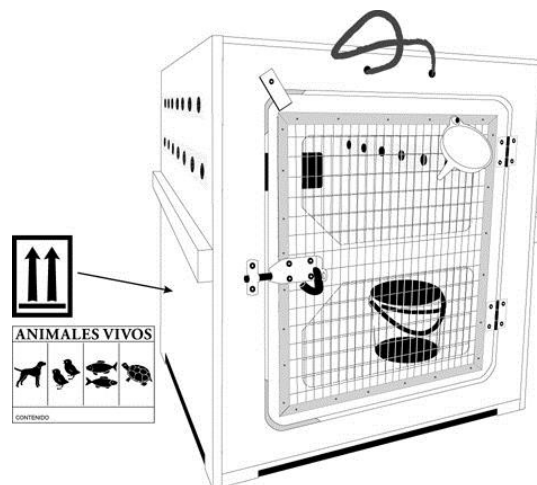
### Lados

Para los contenedores de plástico rígido de dos partes, los accesorios metálicos deben estar presentes e instalados apropiadamente. En el caso de contenedores fabricados con madera, para forrar el armazón exterior deberá utilizarse madera contrachapada o un material similar de un espesor mínimo de 12 mm (1/2 pulg.) o de 6 mm (1/4 pulg.), respectivamente, si se trata de contenedores destinados a perros o a gatos. Las paredes de los lados deben ser sólidas y con suficiente ventilación de acuerdo a lo prescrito. El interior del contenedor debe ser suave, sin protuberancias que el animal pueda morder o rasgar y que, de algún modo, pudiera dañar la integridad del contenedor.

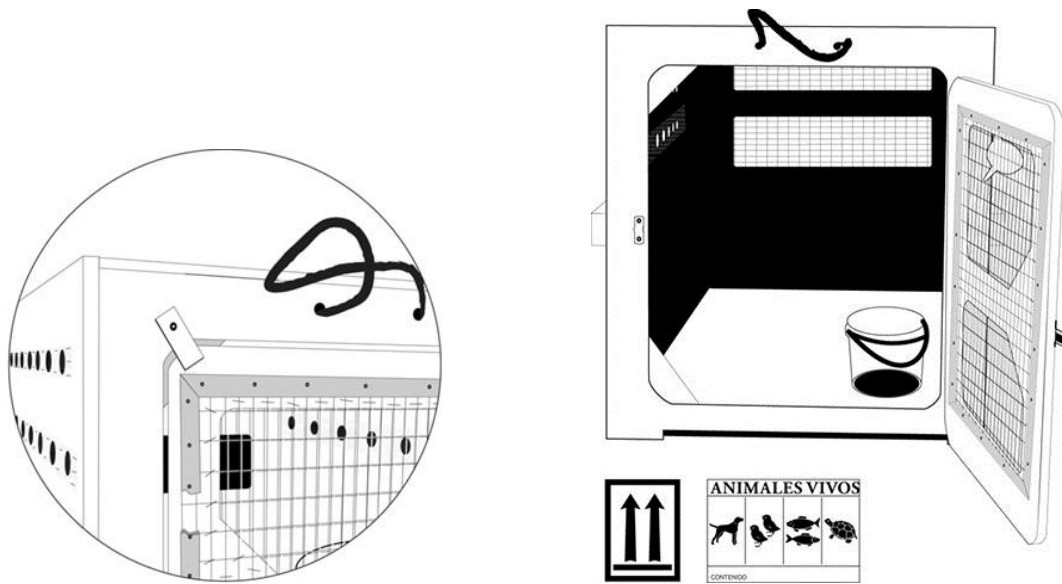
Uno de los extremos deberá estar abierto en su totalidad, cubierto con barras, malla soldada o metal suave expandido que debe estar bien fijado al contenedor de manera que el animal pueda desprenderlo.

△ La malla de alambre soldada en todos los contenedores debe tener un grosor mínimo de 2,5 mm si se utilizan para perros, o de 2,0 mm si se utilizan para gatos.

△ Las aberturas de la malla soldada deben tener un tamaño máximo de 25 mm x 25 mm (1 x 1 pulg.), que se utilizan para perros, y de 19 mm x 19 mm (3/4 pulg. x 3/1 pulg.) en los contenedores que se utilizan para gatos. Sin embargo, es posible que las aberturas deban ser más pequeñas, a prueba de morros y garras. La malla soldada debe cubrir completamente el armazón. Debe sujetarse al exterior del armazón con grapas en una longitud no inferior a 20 mm (3/4 pulg.) y a intervalos no superiores a 25 mm (1 pulg.). Además, en los contenedores hechos de madera para perros, debe colocarse un marco de madera o tiras de madera (según los reglamentos IPPC o madera fabricada como, por ejemplo, contrachapado exterior) sobre los bordes del alambre y fijarse con tornillos. De esta forma el alambre queda comprimido entre las tiras de madera y la superficie exterior del contenedor. Las tiras o el marco de madera de compresión/deben tener un grosor mínimo de 12 mm y espacio para sujetar adecuadamente el alambre. Los elementos de sujeción no deben penetrar en el contenedor.







### **Barras espaciadoras y asas para manipulación**

Deben ser provistas a lo largo de la parte central de los dos lados más largos del contenedor.

### **Suelo**

El suelo debe ser sólido y a prueba de filtraciones.

### **Techo**

El techo debe ser sólido pero se permiten agujeros de ventilación sobre toda la superficie siempre que, estos agujeros no reduzcan la integridad ni la resistencia del techo mismo. Para los contenedores fabricados con madera, deberá utilizarse madera contrachapada de un espesor de 12 mm (½ pulg.) o un material similar.

### **Puertas**

La puerta debe conformar por completo uno de los extremos del contenedor. Puede ser corrediza o bien con bisagras.

Deberá haber un medio adecuado para cerrar y sellar aquellos contenedores destinados a países en donde el sello sea requerido. Las puertas de tamaño grande requerirán de bisagras adicionales y de dos o tres elementos de cierre con el fin de que queden completamente seguras.

La puerta debe ser construida de plástico, madera, madera contrachapada o metal soldado o fundido de suficiente calibre o grosor como para prevenir que el animal pueda torcer o deformar la puertas. La malla debe ser resistente a los morros y las garras para evitar daños al animal y a los manipuladores. Las puertas de material plástico están permitidas, siempre que las bisagras y los pasadores sean de metal y tengan un calibre y un grosor suficientes.

Δ Si se utilizan contenedores rígidos de plástico o contenedores de madera dotados de pasadores de bloqueo, los pasadores deben sobrepasar las extrusiones por al menos 1,6 cm (5/8 pulg.).

El expedidor deberá asegurarse de que todos los accesorios y seguros estén en su lugar y funcionando adecuadamente.

### **Ventilación**

La ventilación será provista a través de uno de los extremos abiertos del contenedor (el que también puede ser la puerta) y por agujeros de ventilación de un máximo de 25 mm x 25 mm (1 pulg. x 1 pulg.) para perros y 19 mm x 19 mm ( $\frac{3}{4}$  pulg. x  $\frac{3}{4}$  pulg.) para gatos en los dos tercios superiores del lado opuesto y los otros dos lados restantes, a una distancia de 10 cm (4 pulg.) entre uno y otro, medida entre centro y centro de cada abertura.

En el caso de contenedores, especialmente contruidos para perros grandes, el extremo abierto debe cerrarse con barras de metal espaciadas a corta distancia la una de la otra o cubierto por dos mallas de alambre soldado con un espacio entre ellas de 1 cm ( $\frac{1}{2}$  pulg.).

El total del área ventilada debe ser de, al menos, el 16% de la superficie total de los cuatro lados. Está permitida la provisión de agujeros adicionales, tanto en el techo como en los lados del contenedor o agujeros mayores cubiertos con malla de alambre con el fin de aumentar la ventilación.

Todas las aberturas deben ser a prueba de morros y garras; en el caso de los gatos y perros pequeños pueden estar cubiertas con malla. Es muy importante que el animal no tenga ninguna superficie o protuberancia que pueda morder o rasguñar.

### **Recipientes para la comida y el agua**

△ Los recipientes para el agua deben estar ubicados dentro del contenedor, con acceso desde el exterior para ser rellenados. Los recipientes para los alimentos deberán estar dentro del contenedor, ya sea que éstos estén sellados o agregados a él, para ser utilizados en casos de demoras. Tenga en cuenta que las ilustraciones son solamente ejemplos; los contenedores o recipientes que están adheridos pueden parecer diferentes siempre que cumplan con las normas descritas.

### **Patines para el uso de montacargas**

Deberán ser provistos para todos los contenedores en donde, el peso total, incluyendo el animal, exceda de los 60 kg (132 lb).

### **Contenedores SPF**

Los perros y los gatos libres de gérmenes patógenos (SPF) deben transportarse en contenedores cuyas dimensiones se ajusten a los requisitos publicados en esta Reglamentación. Las etiquetas SPF deberán fijarse a los contenedores junto con las etiquetas “Este Lado Hacia Arriba”. Los contenedores filtros para embarques Libres de Gérmenes Patógenos (SPF) tienen filtros para el aire de un calibre especial fijados en las aberturas de ventilación. El área de ventilación debe ser como mínimo un 16% de la superficie total de los cuatro laterales. Se deberá proveer agua suficiente para el viaje. Si fuera requerido, los alimentos deberán ser provistos en el punto de origen de manera que, el contenedor sellado, no sea abierto durante el transporte. En los contenedores SPF, deberá incluirse un panel de visualización.

## Etiquetado

Es obligatorio el uso de la etiqueta de color verde de “Animales Vivos” o la etiqueta roja de /Animales de Laboratorio“ en todos los embarques de animales vivos. “También es obligatoria la etiqueta “Este Lado Hacia Arriba”, que deberá colocarse, siempre que sea posible, en los cuatro lados del contenedor. Estas etiquetas pueden estar impresas en el contenedor.

## Nota importante

Las actividades de la IATA en este aspecto se limitan al desarrollo de normas para la admisión, embalaje y manipulación de animales vivos para el transporte aéreo. La IATA no certifica, aprueba, promociona o vende ningún contenedor de animales domésticos de un fabricante, marca o modelo en particular. Del mismo modo, la IATA no ofrece, solicita, promociona o aprueba ningún servicio de transporte o traslado de animales domésticos o cachorros en particular, independientemente de si estos se ofertan a través de correo electrónico o Internet. Los lectores deben prestar atención a cualquier oferta engañosa que afirme lo contrario.

## 2. PREPARACIÓN ANTES DEL DESPACHO (consulte el Capítulo 5)

### No se recomienda la sedación de perros ni gatos.

Ver los Requisitos Generales para el contenedor al comienzo de este capítulo.

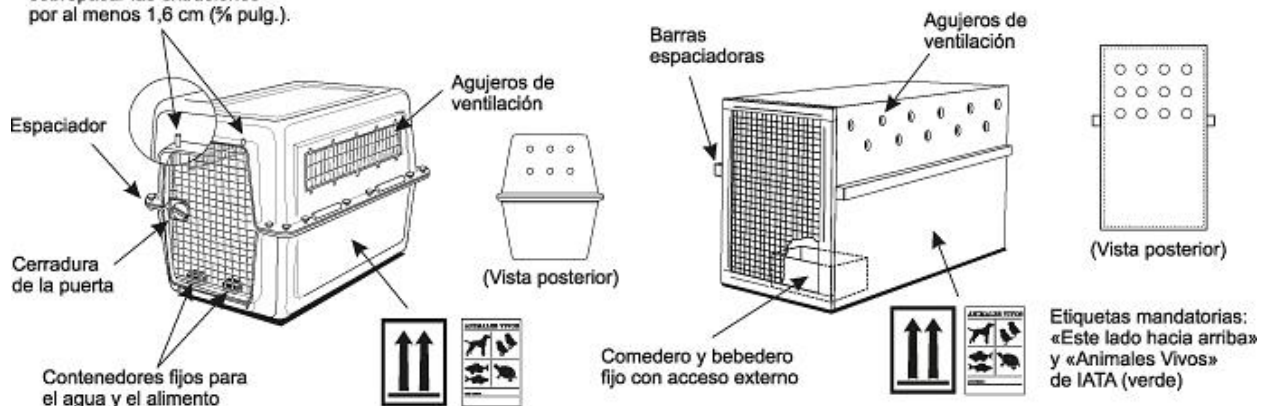
Δ Alimente al animal solamente con una comida liviana y un poco de agua aproximadamente unas dos horas antes del despacho y, antes de colocarlo en la jaula, hágale hacer algunos ejercicios.

Los perros de nariz chata, tales como: boxers, bulldogs, pekineses y otros, son afectados más que otras razas por el aire enrarecido y, por lo tanto, es necesario asegurarse de que el contenedor tenga barras separadas desde la base hasta el techo del contenedor de manera de producir una suficiente circulación de aire. Es esencial que el animal este libre de problemas respiratorios.

### Example

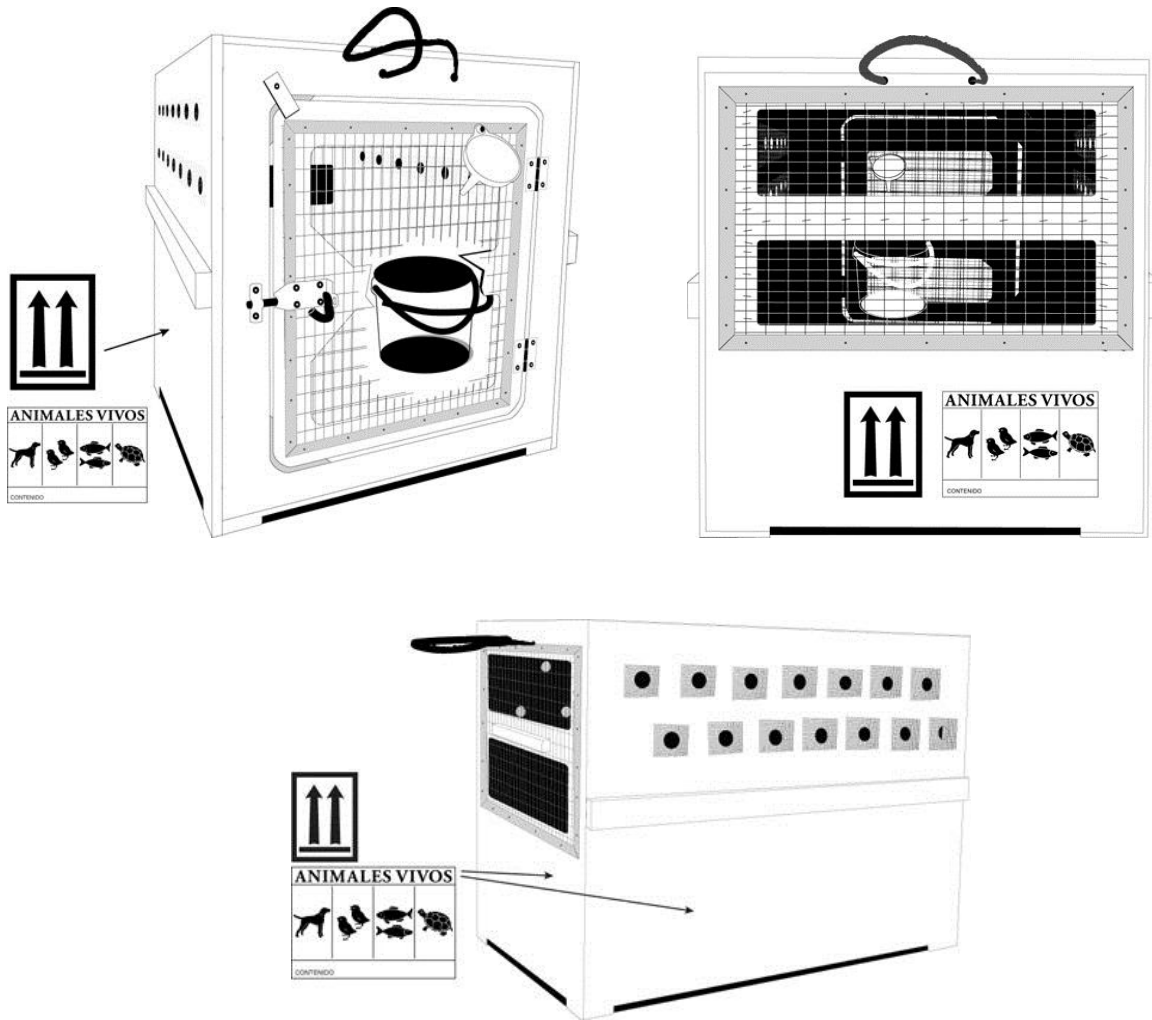
#### CONTENEDOR TÍPICO DE MATERIAL PLÁSTICO PARA PERROS

Los pasadores de bloqueo deben sobrepasar las extrusiones por al menos 1,6 cm (5/8 pulg.).



**Notas:**

1. En el mismo contenedor puede cargarse un máximo de dos animales adultos de un tamaño similar hasta un peso de 14 kg cada uno, que sean compatibles. Los animales de un peso superior deben viajar en contenedores separados.
2. Los animales de hasta seis meses de edad de la misma camada, de hasta 14 kg cada uno y en un número no superior a tres, pueden cargarse en un mismo contenedor/compartimento.



No es recomendable el embarque de hembras en celo.

Las hembras con crías lactantes y animales no destetados, no serán aceptados para su transporte por vía aérea.

Δ Las crías de perros y gatos destetadas menores de ocho semanas no serán aceptadas debido al riesgo de que se les produzca una deshidratación durante el transporte.

Δ Los perritos o gatitos destetados pueden viajar muy bien juntos en el mismo recinto primario. Cuando se coloquen las crías de perros y gatos en jaulas dentro del mismo recinto primario, las crías deben ser de la misma camada, no deben ser mayores de seis meses y no deben pesar

más de 14 kg cada una y no debe haber más de tres crías en cada contenedor. Ciertos reglamentos nacionales, exigen que los perros o los gatos sean embalados en forma separada, a menos que el embarque esté formado por la madre y su camada.

Para los animales domésticos, un artículo familiar colocado dentro del contenedor puede ayudar a calmar al animal. Marcar el nombre del animal en la parte exterior del contenedor es una práctica adecuada.

Los perros y gatos deben enviarse durante los dos primeros tercios del periodo de gestación. Durante el último tercio del periodo de gestación, aumentan las posibilidades de aborto o lesiones en el feto. Durante este periodo de la gestación, es posible que durante el transporte se produzca una debilitación significativa o incluso la muerte de la madre, debido al estrés.

Los perros y gatos no deben enviarse hasta que no hayan transcurrido siete días desde el parto.

### **3. GUÍA DE ALIMENTACIÓN Y ABREVADO (sólo para emergencias)**

Estos animales no requieren, normalmente, de alimentos adicionales durante las 12 horas siguientes a su despacho. Se deberá proveer de agua si el tiempo total del viaje será superior a 12 horas. Se deberá tener cuidado de no rebalsar el contenedor.

No obstante, si debido a una demora imprevista fuera necesario alimentarlos, se les puede proporcionar carne, galletas u otros alimentos enlatados especiales, cuidando siempre de no sobrealimentarlos.

### **4. CUIDADOS GENERALES Y CARGA (véanse los capítulos 5 y 10)**

Los contenedores de animales jóvenes pueden ser cargados adyacentes el uno al otro. Los contenedores que contengan gatos, deben ser segregados de aquellos que lleven perros, a menos que estén habituados a vivir juntos. Cuando se embarcan perros de razas diferentes, se debe tener especial cuidado de evitar que estos puedan lanzarse mordiscos o molestarse entre sí, en particular cuando uno de ellos sea más fuerte que el otro y, este, pueda avasallar o causar pánico al más débil.

Los perros y los gatos acompañados que son transportados en los buzones del avión deben cumplir con esta Reglamentación.

**Advertencia 1:** *Los perros de nariz chata deberán cargarse tan lejos como sea posible de otras cargas para asegurarles el máximo volumen de aire para respirar dentro del compartimiento del avión.*

**Advertencia 2:** *Si fuera necesario abrir la jaula, por cualquier razón, deberá hacerse siempre dentro de un recinto cerrado de manera que se evite el riesgo de que el perro se escape y no pueda ser alcanzado.*

De la misma manera, aquellos que están en cuarentena deben ser segregados de aquellos que no lo están.

\* \* \* \* \*